



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, , que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 1/2020 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2020, por importe de **2.132.974,58 Euros**

*“Se instruye el expediente **número1/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **2.132.974,58 Euros** a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2020, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 8 de enero de 2020, mediante nota nº 810 que rectifica la nº 681 de 7/01/2020 y completada con la nº 965 de 8/01/2020, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Medida 6 “Renovación de las instalaciones de alumbrado en municipios de la Comarca de Morena 2 en Jaén”, dentro del Programa proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de 824.420,07€, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 95.331,54€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 12.287,98€ y con los compromisos firmes de aportación de “Aportación Municipios Proyecto singulares economía baja en carbono”, por importe de 57.264,50€ y “Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono”, por importe de 659.536,05€

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	RS001AQU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

- *Medida 9 “Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor en municipios de la Provincia de Jaén”, dentro del Programa proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de 227.592,97€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 32.398,93€ y con los compromisos firmes de aportación de “Aportación Municipios Proyecto singulares economía baja en carbono”, por importe de 13.119,75€ y “Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono”, por importe de 182.074,29€*
- *Medida 15 “Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en municipios de la provincia de Jaén”, dentro del Programa proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de 949.471,24€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 114.671,87€ y con los compromisos firmes de aportación siguientes: “Aportación Municipios Proyecto singulares economía baja en carbono”, por importe de 75.222,33€ y “Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono”, por importe de 759.577,04€*
- *Medida 17 “Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica mediante bombas de calor en municipios de la provincia de Jaén”, dentro del Programa proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de 131.490,30€, a financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 19.723,60€ y con los compromisos firmes de aportación siguientes: “Aportación Municipios Proyecto singulares economía baja en carbono”, por importe de 6.574,50€ y “Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono”, por importe de 105.192,20€*

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	RS001AQU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
012.1720.650.00	Proyectos singulares economía baja en carbono	2.132.974,58
TOTAL		2.132.974,58

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 95.331,54€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 179.082,38€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipios Proyectos singulares economía baja en carbono	152.181,08
Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono	1.706.379,58
TOTAL	1.858.560,66

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	RS001AQU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden del órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	RS001AQU	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

II.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

III.- Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 1/2020 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.00	Proyectos singulares economía baja en carbono	2.132.974,58	012.1720.650.001/2019
	TOTAL	2.132.974,58	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	95.331,54
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	179.082,38
TOTAL		274.413,92

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Municipios Proyectos singulares economía baja en carbono	152.181,08	000.762.01
Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono	1.706.379,58	000.791.00
TOTAL	1.858.560,66	

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de otro fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	RS001AQU	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	4
Fecha:	09/01/2020

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.650.00	Proyectos singulares economía baja en carbono	2.132.974,58	012.1720.650.00I/2019
	TOTAL	2.132.974,58	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	95.331,54
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	179.082,38
	TOTAL	274.413,92

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Municipios Proyectos singulares economía baja en carbono	152.181,08	000.762.01
Fondos Feder (IDEA). Proyectos singulares economía baja en carbono	1.706.379,58	000.791.00
TOTAL	1.858.560,66	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	09/01/2020 13:33:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	09/01/2020 11:08:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JJdfiumJw0gCOqbUGFIAA==	RS001AQU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

